



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, veintisiete (27) de abril del dos mil veintitrés (2023).

Verificado el plenario se encuentra que el demandado NELSON EMILIO GIRALDO RÍOS dio contestación al libelo introductor dentro del término establecido, así como la parte actora se pronunció debidamente respecto de los mecanismos de enervamiento de las pretensiones propuestos por aquél dentro del interregno a ella conferido, por lo que **se procede** a reprogramar la respectiva audiencia, la cual se llevará a cabo el venidero **15 de mayo del 2023, a las 9:00 a.m.**, de manera virtual, a través de los medios tecnológicos con los que cuenta la Judicatura.

Así mismo, **se adiciona** el decreto de pruebas emanado del Despacho en proveídos del 8 de marzo y 9 de diciembre del 2021, a efectos de incluir el pedimento de mecanismos suasorios instado por el supramencionado demandado de la siguiente manera:

Documentales:

Las documentales deprecadas por el encartado GIRALDO RÍOS ya se encuentran decretadas en proveído del 9 de diciembre del 2021.

Testimoniales:

Se accederá a recibir la declaración de la ciudadana Georgina Ríos, cuya conexión a la vista judicial aquí establecida estará a cargo del demandado NELSON EMILIO GIRALDO RÍOS.

Asimismo, se aclara que los demás deponentes enlistados por el precitado codemandado ya se encuentran decretados en interlocutorio del 9 de diciembre del 2021, siendo que fueron solicitados por la vinculada SILVIA RÍOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA RUIZ BOHÓRQUEZ
JUEZA

Paula Andrea Ruiz Bohorquez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2836973ec56d3379ad4af4c18c87a86c97e9566c6d77640631701f3d3e9722e2**

Documento generado en 27/04/2023 04:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>